

ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL PROYECTO MELILLA S.A.U., CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023, EN EL SALÓN DE REUNIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Siendo las doce horas y cinco minutos del día indicado, se constituye el Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., con la asistencia de los siguientes señores/as:

Consejeros:

Sra. D^a. Esther Donoso García – Sacristán (Presidenta).
Sra. D^a. Fadela Mohatar Maanan (Vicepresidenta) (desde el momento de su incorporación).
Sr. D. Daniel Conesa Mínguez.
Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.
Sra. D^a. Esther Azancot Cánovas.
Sr. D. Alejandro Silva Córdoba.
Sr. D. Ramón Gavilán Aragón.
Sra. D^a. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez.
Sra. D^a. Fatima Mohamed Kaddur.
Sr. D. Francisco Felipe Fernández Navas.
Sr. D. Rafael Robles Reina (desde el momento de su incorporación).

Gerente:

Carolina Gorgé Luciáñez.

Secretario:

Sr. D. Juan José Viñas del Castillo.

Asisten, con voz y voto, los Consejeros anteriormente relacionados y, con voz, pero sin voto, la Sra. Gerente y el Sr. Secretario.

Existiendo “quorum”, la Presidenta da por abierta la sesión, al objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con procedimientos de adjudicación.**
- 2. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Departamento de Administración.**
- 3. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Departamento de Formación.**
- 4. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Departamento de Ayudas.**
- 5. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Programa Centro/Vivero de Empresas.**
- 6. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el personal de la Sociedad.**
- 7. Aprobación, si procede, de presupuestos, facturas pendientes de abono y baja de inventario.**
- 8. Ruegos, preguntas y comunicaciones oficiales.**
- 9. Aprobación del Acta de la Sesión, al objeto de conseguir la operatividad de los acuerdos adoptados.**

Previo al inicio del debate programado, el Sr. Viñas, informa sobre la recepción de escrito de designación de representante del Grupo Socialista para cubrir la vacante designada por la Junta General de Accionistas para dicho Grupo. Atendiendo a ello, cuestiona a los asistentes si existiría inconveniente para su inclusión a debate en el Orden del Día programado, afrontándolo en el punto primero y desplazando al resto correlativamente.

Todos los asistentes se muestran favorables a la inclusión propuesta.

El Sr. Viñas, cuestiona a los asistentes sobre si, tras la lectura y estudio del acta de sesión anterior (22/06/2023), se ha observado alguna anomalía o es necesaria alguna aclaración.

No existieron intervenciones.

Toma la palabra, la Sra. Al-mansouri, que, tras efectuar una exposición cronológica sobre el procedimiento seguido para el nombramiento de la Presidenta, manifiesta echar en falta, en el Orden del Día, que no se haya incluido la aprobación del contrato de alta dirección que le permitirá percibir los emolumentos asignados al cargo, estimando encontrarnos en una situación irregular, según ha podido tener conocimiento, puesto que, a partir de la aprobación del contrato, es cuando pasaría a ser firme la retribución de la Presidencia. Sería necesario, por lo tanto, haber traído a aprobación ese contrato, de alta dirección, en cuya votación no puede participar la persona afectada. Faltaría, por lo tanto, ese trámite por efectuarse.

El Sr. Viñas, le indica que, esa inclusión no es necesaria, extremo que, no tan solo ha sido estudiado, sino también consultado con nuestros servicios jurídicos, estando el contrato definido y autorizado, de manera implícita, en el acuerdo adoptado por la Junta General, de acuerdo con lo indicado en nuestros Estatutos. Le indica que, el nombramiento como Presidenta de la Sra. Donoso, lo sería en calidad de directiva, no de Consejera Delegada, al no asumir ninguna de las funciones asignadas al Consejo de Administración, no existiendo por lo tanto delegación de ninguna de ellas, careciendo de poder ejecutivo y ostentando, simplemente, las funciones que le otorgan nuestros Estatutos, como la de representación de la Sociedad.

La Sra. Al-mansouri, insiste en su estimación de encontrarnos en una situación irregular puesto que, modificaciones posteriores a la norma legal que regula este asunto, en el año 2015, así lo hacen ver. Por tal motivo, expresa esta opinión en este apartado previo, al objeto de que no se puedan ver afectados los acuerdos que se adopten estimando necesario, dada la controversia, que se solicite informe jurídico sobre este particular a la Secretaría General de la Asamblea, máxime cuando, en otras Sociedades Públicas, ya se ha dado esta misma circunstancia, siendo necesario que, tanto el nombramiento, como el contrato, sean aprobados por dos tercios de los Consejeros presentes o representados.

El Sr. Viñas, le indica que, la diferencia existente entre nosotros y las otras Sociedades Públicas, es que no tienen regulado este asunto, en sus estatutos, de igual forma. Nosotros tenemos establecida, en el artículo décimo octavo, la posibilidad de retribución de la presidencia, los emolumentos y el tipo de contrato que regulará la relación contractual. Continúa reiterando que, tanto en esta ocasión, como en la anterior en la que el Presidente, José M^a. López Bueno, estuvo retribuido, no se asume ninguna competencia ejecutiva, no se le delega ninguna de las atribuciones conferidas al Consejo de Administración, por lo que solo se ostenta la representación de la Sociedad, como directivo de la misma sin asumir ningún poder ejecutivo, no correspondiéndose con la figura del Consejero Delegado y, por lo tanto, no siendo necesario esa mayoría de dos tercios a la que se ha hecho alusión.

No obstante, continúa el Sr. Viñas, si así se considerase, se elaborarán todos los informes jurídicos que sean necesarios al objeto de clarificar las dudas planteadas, estimando más correcto incluir este debate en el apartado de Ruegos y Preguntas, con el compromiso, por su parte, de solicitarlos a la mayor brevedad.

Siendo las 12:15 horas, accede a la sesión la Sra. Mohatar.

La Sra. Al-mansouri, que considera erróneo el planteamiento efectuado por el Sr. Viñas, sin que ello signifique dudar de sus conocimientos, insiste en que, el debate de este asunto se incluya en el apartado previo, por la importancia que puede tener, máxime cuando, los Estatutos de la Sociedad, a los que se hace alusión, no han sido adaptados a las exigencias de la nueva normativa legal y a los requerimientos que se efectuaron cuando se clasificaron las Sociedades Públicas por el Pleno de la Asamblea, no se han modificado, tan solo se hizo con la ampliación del número de Consejeros, acorde con el Grupo que se nos fue asignado. Teniendo en cuenta estas irregularidades es por lo que solicita, ante la discrepancia de criterios, informe del Secretario de la Asamblea.

El Sr. Viñas, discrepa de esa apreciación puesto que, nuestros Estatutos se encuentran perfectamente adaptados al requerimiento efectuado por la Ciudad Autónoma en su día, relativo a los aspectos exigibles que se derivaban de nuestra clasificación, adaptación, igualmente, inscrita en el Registro Mercantil. Cualquier otra modificación supondría trasladar a los Estatutos las exigencias de la Ley, habiéndose estimado innecesario puesto que, los Estatutos, sea cual sea su texto, están sujetos a la misma.

La Sra. Donoso, entendiendo que se le ha dado todas las explicaciones posibles, solicita a la Sra. Al-mansouri, que plantee la pregunta concreta que desea sea remitida a los servicios jurídicos correspondientes.

La Sra. Al-mansouri, considera que el informe del Secretario General deberá aclarar cuál es el procedimiento adecuado para aprobar la concesión de la retribución a la Presidencia, regulada por los Estatutos, y cuál es la fórmula correcta para suscribir el correspondiente contrato de alta dirección.

La Sra. Donoso, le indica que, el informe requerido, será encargado a nuestro asesor jurídico, en primera instancia, y solicitado al Presidente de la Asamblea, a su vez Presidente de nuestra Junta General, puesto que, como es sabido, la elaboración de informes jurídicos, tanto por parte de la Secretaría General, como por los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma, solo son asumidos a requerimiento de dicha Presidencia.

La Sra. Gorgé, plantea la posibilidad de que, se comunique a nuestro asesor jurídico la necesidad de que asista a esta sesión y de las explicaciones pertinentes, en aras a aclarar este asunto a la mayor brevedad.

La Sra. Al-mansouri, insiste en que el informe sea redactado por el Secretario General de la Asamblea.

La Sra. Donoso, le indica que, como ha comentado, en breve tendremos el informe de nuestro asesor jurídico y se procederá a la solicitud del otro.

Se genera un breve debate sobre si, estas intervenciones, sería más aconsejable introducirlas en el apartado de Ruegos y Preguntas. La Sra. Al-mansouri, discrepa de esta posibilidad puesto que, como ha indicado en sus intervenciones, sería más apropiado mantenerlas en el apartado previo puesto que, al margen de las posibles implicaciones posteriores, es una aclaración al hecho de no haberse incluido, en el acta aportada, ninguna referencia a este asunto.

El Sr. Viñas, le indica que, el acta aportada, se corresponde con el debate suscitado en la última sesión antes de la que fue convocada para el nombramiento de los cargos de Presidenta y Vicepresidenta, tras la celebración de la Junta General.

Tras estas intervenciones previas, la Sra. Presidenta, da inicio a la sesión.

1. Aprobación, si procede, de nombramiento de Consejero por el procedimiento de cooptación.

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aceptada, por unanimidad, la propuesta presentada por el Grupo Socialista de la Asamblea de Melilla, de nombramiento, como miembro del Consejo de Administración de Proyecto Melilla S.A.U., por el procedimiento de cooptación, del Diputado de la Asamblea de Melilla D. Rafael Robles Reina, provisto de DNI n.º XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, nacido el XXXXXXXXXXXXXXXX, de estado civil XXXXXXXXXXXXXXXX y con domicilio en la Calle XXXXXXXXXXXXXXXX, de esta Ciudad.

2. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con procedimientos de adjudicación.

• **Solicitudes de devolución de garantías contractuales:**

- **Asociación MIT Multimedia Internet y Tecnología:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la devolución de la garantía contractual depositada en su día, por la Asociación MIT Multimedia Internet y Tecnología, por la adjudicación del servicio denominado "Diseño, organización y realización de unas jornadas de conferencias sobre Blockchain", por importe de 2.095,00 €.

- **Academia Soce S.L.U.:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la devolución de la garantía contractual depositada en su día, por la Academia Soce S.L.U., por la adjudicación del servicio denominado "Itinerarios de inserción para titulados de Formación Profesional Grado Medio – PG21001 Inserta-T+ 2021", por importe de 7.440,00 €.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la devolución de la garantía contractual depositada en su día, por la Academia Soce S.L.U., por la adjudicación del servicio denominado "Itinerarios de inserción para titulados de Formación Profesional Grado Superior – PG21002 Inserta-T+ 2021", por importe de 7.440,00 €.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la devolución de la garantía contractual depositada en su día, por la Academia Soce S.L.U., por la adjudicación del servicio denominado "Itinerarios de inserción para titulados Universitarios – PF21001 Inserta-T+ 2021", por importe de 7.440,00 €.

3. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Departamento de Administración.

• **Justificación de gastos gestionados por asimilación a anticipos de caja fija:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la justificación de gastos gestionados por asimilación a anticipos de caja fija, correspondiente al periodo comprendido entre el 20/06/2023 y el 14/07/2023, por importe de 2.274,15 € y la reposición del saldo a los 15.000,00 € iniciales.

4. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Departamento de Formación.

- **Bases Reguladoras para la realización de acciones de formación en el marco de la “Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla”:**

Tras el debate.

Quedando enterado el Consejo de las Bases reguladoras para la realización de acciones de formación en el marco de la “Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla”, queda, aprobada, por unanimidad, su remisión a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, para su tramitación, aprobación y publicación.

- **Asuntos relacionados con el Programa C23.I2, “Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano” financiado por la U.E. con fondos New Generation, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**

Tras el debate.

Siendo las 12:33 horas, el Sr. Conesa, por motivos de agenda, comunica tener que abandonar la sesión, manifestando la intención de delegar su voto en la persona de la Sra. Donoso.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la propuesta de realización de los preavisos a todo el personal adscrito al Programa C23.I2, “Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano” financiado por la U.E. con fondos New Generation, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por finalización de contratos el próximo 27 de julio de 2023, con excepción de la coordinadora, el técnico contable y un auxiliar administrativo, encargados de gestionar las labores de justificación, con los que se mantendrá la relación contractual hasta la total liquidación del Proyecto.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la propuesta de renovación de los contratos de todo el personal adscrito al Programa C23.I2, “Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano” financiado por la U.E. con fondos New Generation, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que así lo deseen, caso de recibir notificación de la resolución correspondiente a la Segunda Convocatoria, antes de la resolver la relación contractual, al objeto de garantizar la gestión de la misma.

- **Liquidación de acciones formativas:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la liquidación correspondiente a la acción formativa "Itinerarios de inserción para titulados de Formación Profesional de Grado Medio" (PF22002), adjudicada a la entidad Centro de Formación Séneca S.L., por importe de 111.238,06 €.

- **Solicitud de devolución de garantía contractual:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la devolución de la garantía contractual depositada en su día, por el Centro de Formación Mar Chica, S.L., por la adjudicación del servicio denominado "Pintura industrial en la construcción" (EO22005)., por importe de 2.445,30 €.

5. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Departamento de Ayudas.

- **Convocatoria del Programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, año 2023, para Pymes:**

Tras el debate.

Quedando enterado el Consejo de la Convocatoria del Programa de modernización de comercio "Fondo Tecnológico", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Año 2023, para Pymes", queda, aprobada, por unanimidad, su remisión a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, para su tramitación y publicación.

- **Convocatoria del Programa de modernización del comercio "Fondo Tecnológico" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, año 2023, para Asociaciones Comerciales:**

Tras el debate.

Quedando enterado el Consejo de la Convocatoria del Programa de modernización de comercio "Fondo Tecnológico", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Año 2023, para Asociaciones", queda, aprobada, por unanimidad, su remisión a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, para su tramitación y publicación.

- **Modificaciones en ordenes de concesión de subvenciones:**

Tras el debate.

El Consejo quedó informado.

▪ **Ampliación de plazo para justificación de subvención:**

Tras el debate.

El Consejo quedó informado.

6. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el Programa Centro/Vivero de Empresas.

• **Escritos de arrendatarios:**

- **Karpin's Melilla S.L.:**

Tras el debate.

Quedó enterado el Consejo del desalojo de la nave n.º 11 del Centro de Empresas, por parte de Karpin's Melilla S.L., habiéndose procedido ya a la entrega de llaves de la misma.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la devolución de las garantías contractuales depositadas en su día, por Karpin's Melilla S.L., fianza y aval, por la adjudicación de la nave n.º 11 del Centro de Empresas, previa realización de la preceptiva liquidación de gastos por rentas y/o servicios.

- **Samir Wahbi:**

Tras el debate.

El Consejo quedó enterado.

7. Aprobación, si procede, de asuntos relacionados con el personal de la Sociedad.

• **Acuerdos adoptados en CIVE:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobado, por unanimidad, el borrador de Bases que regirán los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración en Proyecto Melilla S.A.U.

Queda, por lo tanto, aprobado, por unanimidad, el inicio de las gestiones necesarias para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Proyecto Melilla S.A.U., generando una nueva plaza estructural bajo la denominación de Técnico Medio en Comunicación.

8. Aprobación, si procede, de presupuestos, facturas pendientes de abono y baja de inventario.

- **Presupuestos:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobado, por unanimidad, el presupuesto aportado por Aixamm Multiservicios, correspondiente a los trabajos de reparación de una arqueta en el acerado del Vivero de Empresas, por importe de 450,00 € (impuestos no incluidos).

- **Facturas:**

No existieron.

- **Bajas de inventario:**

Tras el debate.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, la baja de inventario de los elementos del mismo con código SN034 (Canon ADV C2220) y SN020 (Canon LBP 2900), por obsoletos o deteriorados.

9. Ruegos, preguntas y comunicaciones oficiales.

- **Irregularidades en la aprobación de la retribución a la Presidencia:**

Quedan reproducidas, en este apartado, las manifestaciones y debate suscitado al inicio de la sesión, en su apartado previo.

- **Concesión de ampliación de plazo para realización de acción formativa:**

- **Modificación estatutaria:**

Toma la palabra, la Sra. Al-mansouri, para manifestar su opinión con respecto a la necesidad de efectuar una modificación estatutaria, al objeto de adaptarlos de acuerdo con las instrucciones recibidas en el momento de la clasificación de la Sociedad por parte del Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Sr. Viñas, se muestra sorprendido por esa opinión puesto que, nuestros Estatutos, se encuentran perfectamente adaptados a las exigencias recibidas en esas instrucciones y debidamente inscritos en el Registro Mercantil.

La Sra. Al-mansouri, comenta que, lo único que se hizo fue modificar el artículo correspondiente al número máximo de Consejeros que quedaba definido por nuestra clasificación en el Grupo 2, no habiéndose regularizado el resto de requerimientos, razón por la que estima necesario que efectuemos una revisión para adaptarlos a las nuevas exigencias legales, que data de 2015, que afectarían a las Sociedades Públicas. Comenta que, Inmusa sí lo ha hecho, subsanando esas deficiencias, pero tanto Envismesa, como nosotros, no. Exige esa revisión para comprobar el grado de adaptación y, si no

fuera necesario, incorporar un informe jurídico que acredite que, los Estatutos de la Sociedad, son compatibles con las exigencias legales vigentes.

El Sr. Viñas, le indica que, cuando afrontamos la clasificación de las empresas públicas, ya se llegó a la conclusión de que, en nuestro caso, no teníamos que afrontar más modificación que la que afecta al número de Consejeros, definidos en nuestro artículo 15, pasando de 3 a 9 a de 3 a 12. Teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas con anterioridad, a lo largo del tiempo, sobre todo de las indicadas en el artículo 18, de las que fuimos pioneros, dadas las circunstancias, que afectaban a las retribuciones máximas del personal directivo, equiparándolas a las de los Directores Generales de la Ciudad Autónoma, al número máximo de directivos (2 cargos) y al régimen contractual, que será el de relación laboral de carácter especial de alta dirección, ya se encontraban perfectamente recogidas en los Estatutos, no siendo por lo tanto efectuar ninguna modificación. De todas formas, en todo lo que no pudiera estar adaptado, lo que predomina es lo que venga marcado por la Ley, no siendo necesario introducir en los Estatutos, todas las referencias legales de la misma, puesto que, la Ley estaría por encima de los Estatutos, en todo caso.

La Sra. Al-mansouri, considera que existe una clara discrepancia de criterios por lo que, entiende, se deberían revisar los Estatutos y, en todo caso, redactar un informe que clarifique si, realmente, los estatutos se encuentran o no perfectamente adaptados, informe que debería registrarse en donde proceda, al objeto de tener la completa seguridad de que cumplimos la legislación vigente.

La Sra. Gorgé, ratifica la información dada por el Sr. Viñas, que ya motivó un debate en su día, concluyéndose en que no iba a ser necesaria ninguna modificación adicional a la efectuada.

La Sra. Donoso, en la misma línea, comenta que, efectivamente, solo cambiamos lo único que teníamos que cambiar. En todo caso, si no se amplió la modificación en los términos que ahora se plantean, no entiende el porqué no se hizo, cuando las competencias para hacerlo las tenía su Grupo y tenían los medios necesarios para ello. Insiste en no entender esa imperiosa necesidad ahora.

La Sra. Al-mansouri, no tiene constancia de los motivos por los cuales no se hizo, lo que sí recuerda es que se llegó a configurar una comisión para hacerlo, nombrando para ella a las Sras. Velázquez, García Maeso y el Sr. Emilio Guerra, comisión que, tiene entendido, no llegó a ninguna propuesta en concreto, por falta de acuerdos. No se hizo en su momento, pero ahora cree que hay que afrontarlo por considerarlo importante, hacerlo y registrarlo puesto que, en la situación actual, la Sociedad estaría incumpliendo la normativa vigente.

El Sr. Viñas, sin ser su intención entrar en controversia, discrepa de las afirmaciones de la Sra. Al-mansouri puesto que, al ser de su responsabilidad, le informa que, nuestros Estatutos, al margen de estar perfectamente inscritos en el Registro Mercantil, cumplen perfectamente con la legislación aplicable.

La Sra. Mohatar, interviene para comentar que, según tuvo entendido en su día, la comisión no llegó a ningún acuerdo puesto que, estudiado el articulado de nuestros Estatutos, los cambios que se proponían eran más de tipo cosmético que legal, como lenguaje inclusivo, por ejemplo, y reproducción de textos legales innecesarios.

La Sra. Donoso, en función de las manifestaciones que se vienen ya repitiendo, al objeto de zanjar el debate, propone que, nuestro asesor jurídico, elabore informe aclaratorio que será aportado a los Consejeros a su conclusión.

- **Situación actual de la Línea 8:**

10. Aprobación del Acta de la Sesión.

El Sr. Viñas, procede a dar lectura del Acta que se ha levantado durante el acto, al objeto de su aprobación.

Queda, por lo tanto, aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión.

No existiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día de la fecha, extendiéndose de la misma la presente Acta, de la que yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº. LA PRESIDENTA:

EL SECRETARIO:

Esther Donoso García-Sacristán

Juan José Viñas del Castillo